

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR; Agosto Dieciocho (18) del Año Dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 2017-00508

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ENRIQUE ACUÑA HERNANDEZ.

DEMANDADO: LESLY MARIA FLOREZ HERNANDEZ.

En la fecha doy cuenta a la señora Juez informando que el despacho comisorio No.052 de fecha 24 de octubre de 2019 fue devuelto por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, sin diligenciar. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR;
Agosto Dieciocho (18) del Año Dos mil veinte (2020)

Revisada la foliatura observa el despacho que le asiste razón al Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, en el sentido de haber sido asignada inicialmente la comisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena, por la oficina de reparto y este lo devolvió sin diligenciar

Por lo anterior, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Librar nuevo despacho comisorio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena, con los insertos del caso para que proceda a darle cumplimiento a la comisión conferida mediante auto de calenda 16 de noviembre de 2017; para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas TVC-579, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Promotora de Inversiones Aurora SAS, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio el Bosque, Diagonal 21 No. 52-87. El comisionado cuenta con la facultad de nombrar secuestre.- Por secretaria librese despacho comisorio y oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

El presente auto es notificado por estado electrónico No. 26 de fecha 19 de agosto de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA